



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Licencia Municipal de construcción para barda, marquesina o cisterna				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	TLLA/DTU/012	
Es la autorización para la construcción de bardas mayores de 2.20 metros de altura, marquesinas o cisternas mayores a 8.00 m3 en un predio que se encuentre dentro del territorio municipal				
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Artículos 1 15 fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 5.1, 5.10 fracción VI, 18.3, 18.6 fracción II y XI, 18.7, 18.20 fracción VII, 18.21 fracciones I, II y III inciso G) del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 3, 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 143 fracción I, 144 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente. Artículos 31 1 fracción XIII y XIV, 313 fracción II, III, IV y XV, 317 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 del Reglamento de Construcciones de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia Municipal de Construcción de Barda, Marquesina y Cisterna	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La indicada en el Documento.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	NO/Aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A los interesados en construir bardas, marquesina o cisterna dentro de su predio.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Sí, este trámite está sujeto a inspección física del lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos de construcción, tiene por objeto verificar que cumplan con la normatividad vigente.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS				
1. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario o representante legal. (Formato único de la Dirección de Transformación Urbana).			Artículo 18.21 fracciones I, II y III inciso G) del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.	
2. Documento que acredite la propiedad o Posesión del predio debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad (R.P.P.) o Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM).				
3. Pago impuesto predial vigente.				
4. Documento que acredite la personalidad del solicitante (identificación oficial vigente) debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México con pago de impuesto predial vigente;				
4. Licencia y planos autorizados y/o suspensión voluntaria de obra;				



<p>5. Plano de las modificaciones arquitectónicas, estructurales y de instalaciones, según sea el caso, firmado por el perito director responsable de la obra; y croquis.</p> <p>7. Si el trámite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado, dos testigos, (Identificaciones oficiales de los Ciudadanos).</p>			
<p>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</p>			
<p>1.Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario o representante legal;</p> <p>2.Documento que acredite la personalidad del solicitante;</p> <p>3.Acta constitutiva de la sociedad o asociación, tratándose de personas morales, así como poder notarial del representante legal.</p> <p>4.Documento que acredite la propiedad o posesión del predio debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México con pago impuesto predial vigente;</p> <p>5.Licencia y planos autorizados y/o suspensión voluntaria</p> <p>6.Plano las modificaciones arquitectónicas, estructurales y de instalaciones, según sea el caso, firmado por el perito director responsable de la obra;</p> <p>7.Tratándose obras de impacto urbano, la correspondiente memoria de cálculo;</p> <p>8.Si el trámite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado, dos testigos, (Identificaciones oficiales de los Ciudadanos).</p>			<p>Artículo 136 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del estado de México.</p> <p>Artículo 18.21 fracciones I, II y III inciso G) del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículos 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p>
<p>INSTITUCIONES PÚBLICAS</p>			
<p>1. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario o representante legal;</p> <p>Documento que acredite la personalidad del solicitante;</p> <p>Acta constitutiva de la sociedad o asociación, tratándose de personas morales, así como poder notarial del representante legal.</p> <p>Documento que acredite la propiedad o posesión del predio debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México con pago impuesto predial vigente;</p> <p>Licencia y planos autorizados y/o suspensión voluntaria de obra;</p>			<p>Artículo 18,35 del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p>



<p>Plano de las modificaciones arquitectónicas, estructurales y de instalaciones, según sea el caso, firmado por el perito director responsable de la obra; predial vigente.</p> <p>Tratándose obras de impacto urbano, la correspondiente memoria de cálculo;</p> <p>6. Si el trámite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado y dos testigos o en su caso poder notarial, (identificaciones oficiales de los Ciudadanos).</p>							
<p>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</p>	<p>El solicitante acude a la Ventanilla de la Dirección de Transformación Urbana, para requerir información de dicho trámite.</p> <p>2.- El solicitante acude a la Ventanilla de la Dirección de e Transformación Urbana, entrega documentos para llevar a cabo el inicio del trámite al que solicita y se proporciona el número de expediente.</p> <p>3.- Se agenda visita de verificación al predio.</p> <p>4.- Se lleva a cabo la visita de verificación correspondiente.</p> <p>5.- Se elabora la licencia y el recibo que determina la cantidad del pago que el solicitante realizará en tesorería municipal, para dar seguimiento a su trámite.</p> <p>6.- El solicitante acude a la Ventanilla de la Dirección de Desarrollo Urbano entrega el comprobante de pago y se le entre a la licencia correspondiente.</p>						
<p>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</p>	<p>15 días hábiles</p>						
<p>COSTO:</p>	<p>\$ Para barda se cobrará 0.094 veces el valor de UMA. Para cisterna y marquesina se cobra mediante dos factores los metros cuadrados construidos y por el tipo de vivienda según los siguientes rubros: Social progresivo: 0.07 veces el valor de la UMA x m2 construido.</p>	<p>Artículo 143 Fracción I y 144 fracción I del Código Financiero del Estado de México y fracciones VIII, IX y X del Código Financiero del Estado de México.</p>					
<p>FORMA DE PAGO:</p>	<p>EFFECTIVO</p>	<p>x</p>	<p>TARJETA DE CRÉDITO</p>	<p>x</p>	<p>TARJETA DE DÉBITO</p>	<p>x</p>	<p>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</p>
<p>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</p>	<p>Cajas de cobro de la Tesorería Municipal.</p>						
<p>OTRAS ALTERNATIVAS:</p>	<p>Tiendas Oxxo, Instituciones Bancarias (Banamex, Banorte, BBVA, Scotiabank, A firme, Santander).</p>						
<p>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</p>	<p>Respetar la normatividad.</p>						
<p>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</p>	<p>NO aplica</p>						

<p>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</p>	<p>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</p>
<p>Dirección de Transformación Urbana</p>	<p>Subdirección de desarrollo urbano Área de licencias y autorizaciones urbanas</p>



TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. Roberto Eduardo Olvera Ángeles			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Tlalnepantla Centro		MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz	
C.P.:	540000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		9:00 a 18:00	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	53663800	3729 y 3932		jorge.roa@tlalnepantla . gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
	No aplica	No aplica		No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Se requiere licencia para construir una cisterna?				
RESPUESTA:	si				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿La licencia de marquesina tiene vigencia?				
RESPUESTA:	Si un año				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuántos metros lineales máximo se pueden construir?				
RESPUESTA:	No existe un límite.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No Aplica					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 Lic. Susana Yaneli Reséndiz Domínguez Enlace Administrativo de la Dirección de Transformación Urbana	 C. Roberto Eduardo Olvera Ángeles Director de Transformación Urbana	17/02/2025

